

Universidad de Puerto Rico  
 Recinto de Ciencias Médicas  
 Escuela de Farmacia



**GUÍAS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA DE  
 FONDOS ESPECIALES A ESTUDIANTES DE LA  
 ESCUELA DE FARMACIA DE LA  
 UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Preparado por:

*Olga I. Vélez*  
 Dra. Olga Vélez  
 Ayudante Ejecutiva de la Decana

*Myriam L. González*  
 Prof. Myriam L. González

*Elga Vega*  
 Dra. Elga Vega

*Miriam R. Vélez* / *Prof. Vélez*  
 Prof. Miriam R. Vélez

Vo.Bo. *Lesbia Hernández*  
 Dra. Lesbia Hernández  
 Decana

**INFORMADO A FACULTAD EL 10 DE ENERO DE 2007**

Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
Escuela de Farmacia

**GUIAS PARA OTORGAR PRESTAMOS DE EMERGENCIA DE FONDOS  
ESPECIALES A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE FARMACIA DE LA  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

La Escuela de Farmacia como parte integral del sistema de la Universidad de Puerto Rico es una institución que mantiene el interés en contribuir con el compromiso histórico de que ningún estudiante académicamente cualificado se vea impedido de estudiar por razones de índole económica. Con ese propósito, en el 2003, la Escuela llevó a cabo una actividad de recaudación de fondos para crear un fondo no recurrente para el otorgamiento de préstamos de emergencia para ayudar al estudiantado de la Escuela de Farmacia.

Este documento pretende facilitar y uniformar el mecanismo para otorgar préstamos de emergencia a los estudiantes de la Escuela de Farmacia, siempre que haya fondos especiales disponibles.

**I. ADJUDICACION DE FONDOS ESPECIALES**

1. El/la Decano/a de la Escuela de Farmacia designa al (a la) Decano (a) Auxiliar de Asuntos Estudiantiles como la persona responsable de viabilizar el cumplimiento de estas guías y agilizar los procedimientos establecidos para la adjudicación de fondos especiales.
2. La Oficina de Asuntos Estudiantiles debe mantener un registro de las personas beneficiadas y cantidades asignadas.
3. La Oficina de Asuntos Estudiantiles debe someter al (a la) Decano(a) de la Escuela un informe anual sobre las personas beneficiadas y los fondos adjudicados.

**II. ELEGIBILIDAD**

Tendrá derecho a recibir préstamo de emergencia todo estudiante que cumpla con lo siguiente:

1. Matriculado en el Programa de Doctorado en Farmacia o en el Programa de Maestría en Ciencias en Farmacia de la Escuela de Farmacia de la Universidad de Puerto Rico, aunque no tenga progreso académico de acuerdo con la Certificación 054, 2000-2001 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Haber agotado los años de estudio (150%) y haberse excedido en el creditaje al que tienen derecho para cualificar para recibir ayudas económicas.

2. Mantenga un índice académico general no menor de 2.00.
3. Asista a clases regularmente.
4. Exhiba un comportamiento profesional en todo momento.
5. Demuestre necesidad económica.

### III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ESPECIALES

La Escuela de Farmacia asignará los fondos especiales que ayuden a cubrir parte de los gastos necesarios para estudios, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

1. El estudiante completará el formulario de Solicitud de Préstamos de Emergencia para ser evaluado por el (la) Decano(a) Auxiliar de Asuntos Estudiantiles.
2. La Oficina de Asuntos Estudiantiles referirá la solicitud a la Oficina de Asistencia Económica del Decano de Estudiantes para la certificación de las Ayudas Económicas otorgadas al estudiante.
3. El (la) Decano(a) Auxiliar, luego de evaluar la solicitud y entrevistar al estudiante decidirá si procede la misma y determinará la cantidad tomando en consideración la información obtenida.
4. La cantidad máxima que otorgará el (la) Decano(a) Auxiliar será de \$500.00, según la necesidad presentada. De estimar necesario otorgar una cantidad mayor, deberá ser consultado con el (la) Decano(a) de la Escuela.
5. La Oficina de Asuntos Estudiantiles someterá la solicitud con la cantidad aprobada a la Oficina de Administración.
6. La Oficina de Asuntos Estudiantiles mantendrá un registro de los estudiantes que se le ha aprobado préstamo.
7. La Oficina de Administración verificará la existencia de fondos suficientes y contactará al estudiante para que suscriba un pagaré de préstamo.
8. El estudiante suscribirá el Pagaré de Préstamo de Emergencia en donde se establecerá el plan de pagos en conjunto con el (la) Administrador(a) de la Escuela de Farmacia.
9. La Oficina de Administración gestionará la emisión del cheque.
10. La Oficina de Administración referirá el pagaré a la Oficina de Cobros y Reclamaciones, quienes serán responsables de velar por el cumplimiento del mismo de acuerdo con las Normas Institucionales y aplicar las

sanciones correspondientes a los que no cumplan con los acuerdos establecidos en el pagaré.

11. La Oficina de Administración notificará a la Oficina de Asuntos Estudiantiles que el cheque ha sido emitido para que le indiquen al estudiante que pase a recoger su cheque por la Oficina de Pagaduría del Recinto.
12. El préstamo será pagadero dentro del término de un año a partir de la fecha de emisión del cheque. Si el estudiante cursa su último año de estudios deberá saldar la deuda antes de la fecha de graduación.
13. No se cobrará intereses por la cantidad prestada.
14. Un estudiante solo podrá obtener un préstamo en el mismo año académico.
15. La Oficina de Administración rendirá un informe anual al (la) Decano (a) sobre el movimiento de la cuenta.
16. La Oficina de Asuntos Estudiantiles someterá al (a la) Decano(a) de la Escuela un informe anual sobre las personas beneficiadas y los fondos adjudicados.

Sometido hoy 23 de octubre de 2006 a la Decana de la Escuela.

No escriba en este espacio  
Solicitud Núm. \_\_\_\_\_

Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
Escuela de Farmacia

### SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EMERGENCIA

Nombre : \_\_\_\_\_ Fecha : \_\_\_\_\_  
 Núm. Estudiante: \_\_\_\_\_ Núm. Seg. Social: \_\_\_\_\_  
 Programa : \_\_\_\_\_ Año Académico: \_\_\_\_\_  
 E-mail : \_\_\_\_\_ Núm. Celular : \_\_\_\_\_

Indique brevemente la situación de emergencia que se ha presentado:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**CANTIDAD SOLICITADA: \$** \_\_\_\_\_

El/la abajo firmante certifica que ha sido informado/a que el préstamo de emergencia es pagadero dentro del término de un año a partir de la fecha de emisión del cheque o antes de graduación si está en cuarto año profesional y que deberá establecer su plan de pagos en conjunto con el/la Administrador(a).

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

#### NO ESCRIBA EN ESTE ESPACIO

		Firma	Fecha
Certificación ayudas económicas otorgadas	Cantidad	_____ Decanato de Estudiantes	
Autorización Asuntos Estudiantiles	Cantidad	_____ Decana Auxiliar Farmacia	

\_\_\_\_\_  
Certificación de Fondos  
Oficina Administración - Farmacia

\_\_\_\_\_  
Fecha



Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
Escuela de Farmacia



## PAGARÉ DE PRESTAMOS DE EMERGENCIA A ESTUDIANTES

Yo, \_\_\_\_\_ estudiante del Programa de \_\_\_\_\_ de la Escuela de Farmacia de la Universidad de Puerto Rico, me comprometo a pagar la cantidad de \$  por concepto de un préstamo de emergencia recibido el \_\_\_\_\_.

Entiendo que de no cumplir con los acuerdos de pago aquí establecidos, seré considerado estudiante deudor con todas las implicaciones que esto conlleva.

Esta deuda la liquidaré en \_\_\_\_\_ plazos de \$  comenzando el \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_.

Suscrito hoy \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
TESTIGO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
DIRECCION RESIDENCIAL

\_\_\_\_\_  
DIRECCION RESIDENCIAL

\_\_\_\_\_  
NÚMERO DE ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
NÚMERO DE ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NÚMERO DE SEGURO SOCIAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA ADMINISTRADORA

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFICINA DE COMBROS Y RECLAMACIONES

Número de la cuenta: \_\_\_\_\_ Cheque Núm. \_\_\_\_\_

Núm. de Comprobante: \_\_\_\_\_